



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 260-2024, de fecha 19 de marzo del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **WALTER SIGFREDO CRUZ POSAS**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **ASTALDI, S.P.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-310-2022** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-RAS-310-2022, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil ASTALDI, S.P.A. Y en virtud que el compareciente presentó en fecha uno (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), escrito denominado "SE PROPONEN Y SE ACOMPAÑAN MEDIOS DE PRUEBA DOCUMENTAL PRIVADO.- SE SOLICITA SU EVACUACIÓN.- SE CUMPLIMENTA AUTO DE APERTURA A PRUEBAS."** que corre agregado al folio 4 al 24 del expediente de mérito y en el cual manifiesta que el medio de prueba del que se hará valer para sustentar el presente recurso corre agregado en el expediente de mérito y en el expediente No. 321-19-12000-1360, proveniente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), por consiguiente, se tiene por admitido y evacuado el medio de prueba propuesto, el cual será analizado en la resolución que emita esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 numeral 4 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA:** Se da por cerrado el plazo de 5 días hábiles concedido en la providencia de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada personalmente en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés (2023). Una vez notificadas las presentes diligencias, remítanse las mismas a la Unidad de Servicios Legales a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. - **NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ** Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



Jesús Eduardo Bendaña Laínez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 260-2024

/MAAA